

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto B5
BECAS

DECRETO 858/06
CORRESPONDE EXPTE. 4112-14.554/04

TIGRE, 6 de abril de 2006.-

VISTO:

Que por el artículo 2º del Decreto 1922/04 se creó el “PROGRAMA DE BECAS CAPACITACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES”, consistente en la asignación de la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) mensuales, destinado al personal docente de los establecimientos escolares del Partido de Tigre, que se capacite en forma efectiva sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio aprobado por el artículo anterior, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Relaciones Comunitarias informa las que corresponde conceder para el ejercicio fiscal 2006, para la continuidad de las prestaciones dentro del respectivo programa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédese las siguientes Becas del "Programa de Becas Capacitación en Comedores Escolares", creado por el artículo 2º del Decreto 1922/04, a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al personal directivo de los establecimientos que seguidamente se detallan:

Inc.	ESCUELA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	
1	EGB Nº 25	Vicedirectora	Carmen Elías	DNI 06.424.618
2	EGB Nº 28	Directora	Sandra Lambiase	DNI 16.639.049
3	EGB Nº 32	Vicedirectora	Alicia C. Ortega	DNI 12.546.950
4	EGB Nº 53	Vicedirectora	Susana Nemi	DNI 14.112.160
5	E.G.B. Nº 32	Directora	Estela Riva	DNI 16.057.595
6	E.G.B. Nº 28	Vicedirectora	Mirta Susana Recarte	DNI 11.445.579
7	Polimodal Nº 53	Directora	Claudia Romero	DNI 18.281.124

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en el Presupuesto de Gastos 2005, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: 1.1.1.01.01.000
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 01.00.01
UNIDAD EJECUTORA: 100 Secretaría de Gobierno
DESTINO U OFICINA SOLICITANTE: Dirección General de Relaciones Comunitarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.0.
GASTO OBJETO DEL GASTO: 5.1.3.
DENOMINACIÓN: Becas
DURACIÓN DEL BENEFICIO: año 2006
COSTO MENSUAL: \$ 2.100,00

ARTICULO_3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Relaciones Comunitarias. Cúmplase por la Contaduría Municipal.

D1327-5

B444

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 858/06